



Trujillo, 26 de Enero de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRAG**

**VISTO:**

El Oficio No. 0011-2022-GRLL-GGR-GRAG-OP, emitido por el Director (e) de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Agricultura, donde se solicita a través del acto resolutorio la conformación del "COMITÉ EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UNIDAD EJECUTORA 100 Agricultura La Libertad para el período 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1440, el Sistema Nacional de Presupuesto Público, es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5°, numeral 5.1 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas constituye el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, asimismo el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF-50.01, se aprobó la Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos. Modelos y Fichas y Guía, los que forman parte de la citada Resolución Directoral, con el objeto de establecer pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, en concordancia con lo antes señalado, el artículo 2° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones Para tal fin, dicha oficina desarrolla acciones orientadas a identificar si los recursos asignados conforme a la normatividad vigente: a) Se ejecutan según las prioridades establecidas en su presupuesto institucional; b) Favorecen a las





poblaciones sobre las cuales se han identificado las mayores brechas de acceso a los servicios públicos que brinda el Pliego; c) Financian la totalidad del pago de la planilla del personal activo y cesante, así como las obligaciones sociales que correspondan, y la adquisición de insumos para la prestación de los servicios públicos que el Pliego debe brindar en el marco de sus competencias; y, d) Que percibe su entidad se recaudan de acuerdo a lo previsto, para que de ser el caso adopte las acciones necesarias en la ejecución de sus gastos;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 006-2022-GRLL GGR/GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, en su calidad de órgano rector y supervisor en la ejecución del gasto, presento los “Lineamientos para la Administración y Ejecución Oportuna del Presupuesto en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de La Libertad”, los cuales tienen por finalidad garantizar el adecuado cumplimiento de los lineamientos vigentes en materia presupuestaria durante la fase de ejecución presupuestaria por parte de las Unidades Ejecutoras, orientando al logro de las metas y objetivos institucionales contenidos en los planes estratégicos y operativos;

Que, además en el referido Oficio Múltiple se señala que en el marco de la normativa legal vigente, la Gerencia Regional de Presupuesto ha desarrollado los lineamientos para una eficaz y eficiente ejecución del gasto en las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 451, los mismos que se ponen a su disposición para su implementación y cumplimiento en los plazos señalados;

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2019-GRLL/GOB y contando con las visaciones correspondientes de los órganos de asesoramiento y línea de la Gerencia Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el “COMITÉ EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA LA LIBERTAD” para el periodo 2022, las mismas que están conformados de la siguiente manera:

No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Áreas Usuarias:		
1	Gerente Regional	<b>Ing. Néstor Manfredo Mendoza Arroyo</b>
2	Responsable del Centro de Costo: Subgerencia de Competitividad Agraria	<b>Ing. Luis Vergara Tuset</b>
3	Responsable del Centro de Costo: Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria	<b>Ing. José Paz Castillo</b>





4	Responsable del Centro de Costo Oficina de Información Agraria	<b>Lic. Segundo Vergara Cobián</b>
5	Responsable del Programa Presupuestal 0121-Competitividad Agraria	<b>Ing. Yovana Jiménez Gálvez</b>
6	Responsable del Programa Presupuestal 0121-Información Agraria	<b>Tec. Ruth Mary Aguirre Villacorta</b>
7	Responsable de los Programas Presupuestales 0130 y 0042	<b>Ing. Débora Elías Meléndez</b>
<b>Órganos de Apoyo:</b>		
8	Directora de la Oficina de Administración	<b>Lic. Karol Valqui Sipirán</b>
9	Director (e) de la Oficina de Planificación	<b>Ing. Augusto Díaz Linares</b>
10	Financista	<b>Econ. María Zoraida Paiba Mogollón</b>
11	Jefe de Logística	<b>Abog. Anacelly Roxana Quispe Aurora</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Comité Ejecutivo; de realizar reuniones mensuales, para el seguimiento de la ejecución presupuestaria del gasto por las diferentes fuentes de financiamiento, con las áreas usuarias; el mismo debe ser promovido y presidido por el Gerente Regional o su representante.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité Ejecutivo para su conocimiento y demás fines que corresponda. Asimismo, su publicación en la Página Web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por  
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

